

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2019-00080-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO(2021)

La Agencia Nacional de Tierras allegó escrito el 27 de septiembre de 2021, informando al despacho que el inmueble identificado con M.I. 370-499802 es un predio urbano, por tanto, la competencia de esos predios esta en cabeza del municipio donde se encuentran ubicados. El escrito se agregará al expediente.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora a través de memorial fechado a 27 de septiembre de 2021 solicitó al despacho la expedición a su costa de tres (3) copias autenticas de la sentencia de primera instancia donde se declara la prescripción adquisitiva de dominio a favor de los demandantes, la solicitud será atendida favorablemente y se remitirá a la secretaría del despacho.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la Agencia Nacional de Tierras el 27 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de la parte actora y remitir a la secretaria del despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 172 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 15- 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO
Secretaria

Proceso Pertenencia
Demandante: Alberto León Martínez Bucheli y Otro
Demandados: Guillermo de Jesús Naranjo Villa y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00080-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed874ed3293405f5c81f31981c7c2bf5867d0d7ddb0c3d9be0d734b564a3b47**
Documento generado en 14/10/2021 10:08:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>